

Resolución Ministerial

N° 532 - 2021 / MINEDU

Lima, 23 DIC 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", en adelante la Directiva, la misma que tiene por finalidad establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva, el Equipo de Trabajo es designado y supervisado por el Titular saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado, como mínimo por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral. Asimismo, precisa que la máxima autoridad administrativa de la entidad, integra y es responsable del Equipo de Trabajo y tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, el sub numeral 7.2.3 del numeral 7.2 de la Directiva, contiene las disposiciones para el proceso de Transferencia de Gestión, por término de gestión del Titular del Ministerio; precisando que el Titular saliente de la entidad, el mismo día que culmina el periodo de su gestión, mediante documento suscrito conforma al Equipo de Trabajo y designa a su Responsable; como máximo al día hábil siguiente a su cese convoca a los integrantes del Equipo de Trabajo y lo instala, dejando constancia del hecho en el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo, que será suscrito por el Titular Saliente y el Responsable del Equipo de Trabajo;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario conformar al Equipo de Trabajo para el proceso de Transferencia de Gestión del Sector Educación, por término de gestión del Titular del Ministerio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-



CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Trabajo

Confórmese el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Sector Educación, por término de gestión del Titular del Ministerio.

Artículo 2.- Funciones

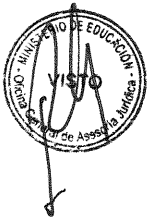
El Equipo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.
- b) Formar parte de la Comisión de Transferencia de Gestión.
- c) Efectuar las acciones dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.
- d) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Educación, incluyendo los pliegos adscritos, programas y unidades ejecutoras, a efectos de recolectar y organizar la documentación e información que sirva de sustento para la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión.

Artículo 3.- Integrantes

El Equipo de Trabajo está integrado por las siguientes personas:

- Sr. JUAN ALBERTO FALCON UGARTE – Secretario General, Responsable del Equipo de Trabajo.
- Sra. CATIE GONZALEZ TOVAR – Directora General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- Sr. EDWIN ELIAS LOVATON BAUTISTA – Asesor del Viceministerio de Gestión Institucional.
- Sr. LUIS HUMBERTO ÑAÑEZ ALDAZ - Secretario de Planificación Estratégica.
- Sra. NADIA YESQUEN PUERTAS – Jefa de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.





Resolución Ministerial

N° 532 - 2021 MINEDU

Lima, 23 DIC 2021

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo está a cargo del Secretario de Planificación Estratégica. Tiene como principal función brindar asistencia y apoyo técnico y administrativo al Equipo de Trabajo; asimismo, estará a cargo de convocar, por encargo del Responsable del Equipo de Trabajo, a las sesiones ordinarias o extraordinarias mediante comunicaciones virtuales y/o escritas adjuntando la agenda de orden del día, de llevar el registro de los acuerdos del Equipo de Trabajo y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.

Artículo 5.- Vigencia

El Equipo de Trabajo estará vigente hasta la culminación de la Transferencia de Gestión, conforme a lo previsto en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG.

Artículo 6.- Gastos

El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 7.- Disposiciones para el Registro de Información

Los titulares de los pliegos adscritos, programas y unidades ejecutoras del Ministerio de Educación, participan en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión del Sector Educación conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG; debiendo designar y gestionar los accesos al Aplicativo Informático para el personal a cargo del registro de información que les corresponde.

Artículo 8.- Notificación

Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Equipo de Trabajo, señalados en el artículo 3.

Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



Carlos Alfonso Gallardo Gómez
.....
Carlos Alfonso Gallardo Gómez
Ministro de Educación

